

ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

000003

Andres

~~ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL~~

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPANIA PETEVE CIA. LTDA.
CUANTIA: S/. 99'300.000,00

DI 4 COPIAS

NR

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTISEIS (26)
DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, COMPARECE EL
SEÑOR PATRICIO TINAJERO VILLAMAR, EN SU CALIDAD DE
GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPANIA PETEVE CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO
POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE DICHA COMPANIA, DE
CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE COMO HABILITANTES
SE ACOMPANAN A LA PRESENTE ESCRITURA.- EL
COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO,
MAYOR DE EDAD, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER
CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCERLE
HOY FE, Y ME PIDE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL
CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTA
Y QUE DICE COMO SIGUE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO
DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR
UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA PETEVE CIA.

razon: Obediamente Resolución N.º 95.1.1.1.184 de abril 6 de 1995, y conforme lo dispone el Art. 1 de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía PETEVE, otorgada ante mí, - Quito, a el día abril 6 de 1995. - El Notario.

de esta
instru
ogado de
ofesion
ca aquí
on todo
o al co
firma
fe

1 LTDA., CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

2 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECE A LA CELEBRACION
3 DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SENOR PATRICIO
4 TINAJERO VILLAMAR, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA
5 JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE
6 POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PETEVE
7 CIA. LTDA., CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA
8 COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR
9 DE EDAD, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO BAJO EL
10 REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES.- SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- A).- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA
12 OTORGADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
13 OCHENTA Y NUEVE, SE CONSTITUYO LEGALMENTE LA COMPANIA
14 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PETEVE CIA.
15 LTDA., LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
16 CON EL NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, TOMO
17 CIENTO VEINTIUNO, EL VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL
18 NOVECIENTOS NOVENTA.- B) LA JUNTA GENERAL
19 EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DEL VEINTIDOS DE
20 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO RESOLVIO:
21 UNO: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA HASTA
22 LA SUMA DE CIEN MILLONES DE SUCRES.- DOS: REFORMAR
23 LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y TRES: AUTORIZAR AL GERENTE
24 GENERAL PARA QUE PROCEDA AL TRAMITE DEL AUMENTO DEL
25 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. AL
26 OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE
27 Y VIRTIE LA GESTION HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DE
28 ESTE CON LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.

ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CALLE VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0069861

0000000000

ULAF
ACIO
RICK
R L
NTE
ETEV
GREG
MAYOR
JO EL
UNDA
BLIL
ENTOS
PAMN
CIA
NTE
TOMO
MI
IERE
D
VID
ASTE
RMA
ENT
DEL
AL
ENTE
DE
FIL

COMO PUEDE VERSE EN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- MEDIANTE ESTA ESCRITURA PUBLICA SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA PETEVE CIA. LTDA., A CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00).- EL AUMENTO DE CAPITAL QUE ES DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 99'300.000,00) SE SUSCRIBE Y SE PAGA CON LA UTILIZACION DE LA PARTIDA DE UTILIDADES RETENIDAS LA CANTIDAD DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE SUCRES, VEINTINUEVE CENTAVOS; DE LA PARTIDA RESERVA LEGAL LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES; DE LA PARTIDA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE SUCRES; DE LA PARTIDA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, EN LA QUE SE REGISTRA EL APORTE EFECTUADO POR EL SENOR PATRICIO TINAJERO POR LA CANTIDAD DE OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES, Y UN APORTE EN EFECTIVO DE SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO SUCRES, CONFORME AL CUADRO DE INTEGRACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION: SOCIO: PATRICIO TINAJERO VILLAMAR.- TANTO POR CIENTO: SESENTA Y SIETE POR CIENTO.- NUMERO DE PARTICIPACIONES: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- CAPITAL ACTUAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SUCRES.- CAPITAL SUSCRITO: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO

ANDRES ACOSTA HOLGUIN
DIARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEL
NTA Y
REINTA
ENTA Y
DOS
IENTOS
PORTES
LLONES
SEIS
TOTA
E MIL
AREZ.-
RO DE
CTUAL:
J: UN
ESERVA
MILLON
ARENTA
ENTOS
VOS
OCHO
UATRO
UNO.-
PITAL
RES.-
FOR
DE
IENTO

DOCE MIL SUARES.- CAPITAL SUSCRITO: UN MILLON
SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SUARES.- RESERVA POR
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO: UN MILLON CIENTO
SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS SUARES.-
RESERVA LEGAL: NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE SUARES,
SESENTA CENTAVOS.- UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS:
QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
CINCO SUARES, DIECISIETE CENTAVOS.- APORTES FUTURA
CAPITALIZACIONES: NINGUNO.- APORTE EN EFECTIVO:
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE SUARES.- CAPITAL TOTAL:
UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUARES.-
TOTALES; TANTO POR CIENTO: CIENTO POR CIENTO.- NUMERO
DE PARTICIPACIONES: SETECIENTAS.- CAPITAL ACTUAL:
SETECIENTOS MIL SUARES.- CAPITAL SUSCRITO: NOVENTA Y
NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUARES.- RESERVA POR
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO: SIETE MILLONES
TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
VEINTISIETE SUARES.- RESERVA LEGAL: CINCUENTA Y SIETE
MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO SUARES.- UTILIDADES NO
DISTRIBUIDAS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE SUARES, VEINTINUEVE
CENTAVOS.- APORTES FUTURA CAPITALIZACIONES: OCHENTA Y
OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA Y SEIS SUARES.- APORTE EN EFECTIVO:
SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO SUARES.- CAPITAL TOTAL:
CIENT MILLONES DE SUARES.- CUARTA: REFORMA DE
ESTATUTOS.- SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA EN SU CLAUSULA TERCERA, CAPITULO SEGUNDO

INDICE
PROV
SUTC

1	ARTICULO QUINTO Y CAPITULO TERCERO, ARTICULO	AT
2	VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO Y VIGESIMO SEXTO,	Y
3	QUEDANDO SU TEXTO DEFINITIVO COMO SIGUE: " CLAUSULA	IMI
4	TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES DE PETEVE CIA. LTDA.-	SUI
5	CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, CERTIFICADOS DE	ART
6	AFORTACION, AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL.-	DE
7	ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES	DUR
8	DE CIEN MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIEN MIL	REE
9	PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA,	A)
10	CONSTANTES EN CERTIFICADOS DE AFORTACIONES NO	EXTR
11	NEGOCIABLES QUE DEBERAN SER ENTREGADOS A LOS SOCIOS.-	CONC
12	CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO	C)
13	VIGESIMO PRIMERO.- PARA SER PRESIDENTE DE LA COMPANIA	DETE
14	NO SE REQUIERE SER SOCIO DE LA MISMA, Y DURARA DOS	LABO
15	ANOS EN SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER REELEGIDO	LAS
16	INDEFINIDAMENTE, SIENDO SUS ATRIBUCIONES: A) PRESIDIR	MANTI
17	LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y CONVOCARLAS CONJUNTA	ACTO
18	O SEPARADAMENTE CON EL GERENTE GENERAL; B) SUPERVISAR	POR C
19	LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA CON SUJECION A LA LEY,	PRESI
20	LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DISPOSICIONES, ACUERDOS Y	POR C
21	RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; C) AUTORIZAR Y	JUNTA
22	SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE TODO ACTO O	PRESII
23	CONTRATO POR VALORES SUPERIORES AL EQUIVALENTE AL	OBLIGA
24	VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HASTA EL	ESTABL
25	EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL	PERJUI
26	SOCIAL, SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL; D)	DE LA
27	INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE EN LA COMPRA	ESPECIA
28	E HIPOTECA DE INMUEBLES; E) EN GENERAL LAS OBLIGAC	AUTORIZ

ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR

006066

LOS	ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS
EXTO,	Y LA JUNTA GENERAL.- EN CASO DE AUSENCIA, FALTA O
ISULA	IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DEL PRESIDENTE, LE
IDA.-	SUBROGARA LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL.-
DE	ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- PARA SER GERENTE GENERAL
TAL.-	DE LA COMPANIA NO SE REQUIERE SER SOCIO DE ELLA Y
IA ES	DURARA DOS ANOS EN SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER
MIL	REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, SIENDO SUS ATRIBUCIONES:
UNA,	A) REPRESENTAR A LA COMPANIA LEGAL, JUDICIAL Y
N	EXTRAJUDICIALMENTE; B) CONVOCAR SEPARADAMENTE O
OS.-	CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE A JUNTAS GENERALES;
ICULO	C) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA COMPANIA,
PANIA	DETERMINANDO SUS EMOLUMENTOS; D) SUPERVIGILAR LAS
DOS	LABORES DEL PERSONAL DE LA COMPANIA; E) GIRAR SOBRE
EGIDO	LAS CUENTAS BANCARIAS QUE LLEGARE A ABRIR O
SIDIR	MANTUVIERE LA COMPANIA; F) AUTORIZAR Y SUSCRIBIR TODO
JUNTA	ACTO Y CONTRATO HASTA POR EL EQUIVALENTE AL VEINTE
ISAR	POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y CONJUNTAMENTE CON EL
LEY,	PRESIDENTE POR VALORES SUPERIORES HASTA EL CINCUENTA
OS)	POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SIN AUTORIZACION DE LA
IR Y	JUNTA GENERAL; G) INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON EL
DO - O	PRESIDENTE EN LA COMPRA E HIPOTECA DE INMUEBLES; H)
AL	OBLIGAR A LA COMPANIA SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS
EL	ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, SIN
ITA	PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOCE (12)
D	DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE; I) OTORGAR PODERES
MPRE	ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PREVIA
CMAS	AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL; J) CUMPLIR Y HACER

1 CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE
2 SOCIOS Y ESTOS ESTATUTOS.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-
3 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA SE ENCUENTRA
4 TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO CONFORME AL CUADRO DE
5 INTEGRACION QUE SIGUE: SOCIO: PATRICIO TINAJERO
6 VILLAMAR.- TANTO POR CIENTO: SESENTA Y SIETE POR
7 CIENTO.- NUMERO DE PARTICIPACIONES: CUATROCIENTOS
8 SESENTA Y NUEVE.- CAPITAL ACTUAL: CUATROCIENTOS
9 SESENTA Y NUEVE MIL SUCRES.- CAPITAL SUSCRITO:
10 NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO
11 MIL SUCRES.- RESERVA POR REVALORIZACION DEL
12 PATRIMONIO: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y
13 SEIS MIL CIENTO NUEVE SUCRES.- RESERVA LEGAL: TREINTA
14 Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN SUCRES, NOVENTA Y
15 CINCO CENTAVOS.- UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS: DOS
16 MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
17 VEINTIDOS SUCRES, OCHENTA Y OCHO CENTAVOS.- APORTES
18 FUTURA CAPITALIZACIONES: OCHENTA Y OCHO MILLONES
19 QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS
20 SUCRES.- APORTE EN EFECTIVO: NINGUNO.- CAPITAL TOTAL:
21 NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL
22 SUCRES.- SOCIO: MARIA PATRICIA TINAJERO ALVAREZ.-
23 TANTO POR CIENTO: DIECISIETE POR CIENTO.- NUMERO DE
24 PARTICIPACIONES: CIENTO DIECINUEVE.- CAPITAL ACTUAL:
25 CIENTO DIECINUEVE MIL SUCRES.- CAPITAL SUSCRITO: UN
26 MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES.- RESERVA
27 POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO: UN MILLON
28 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

ANDRES ACOSTA HOLGUIN

VARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

006067

Y SEIS SUCRES.- RESERVA LEGAL: NUEVE MIL SETECIENTOS

OCHENTA Y NUEVE SUCRES, CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.-

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

MIL SETECIENTOS DIECINUEVE SUCRES, VEINTICUATRO

CENTAVOS.- APORTES FUTURA CAPITALIZACIONES: NINGUNO.-

APORTE EN EFECTIVO: CUARENTA Y SEIS SUCRES.- CAPITAL

TOTAL: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.-

SOCIO: MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ.- TANTO POR

CIENTO: DIECISEIS POR CIENTO.- NUMERO DE

PARTICIPACIONES: CIENTO DOCE.- CAPITAL ACTUAL: CIENTO

DOCE MIL SUCRES.- CAPITAL SUSCRITO: UN MILLON

SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SUCRES.- RESERVA POR

REVALORIZACION DEL PATRIMONIO: UN MILLON CIENTO

SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES.-

RESERVA LEGAL: NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE SUCRES,

SESENTA CENTAVOS.- UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS:

QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y

CINCO SUCRES, DIECISIETE CENTAVOS.- APORTES FUTURA

CAPITALIZACIONES: NINGUNO.- APORTE EN EFECTIVO:

SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE SUCRES.- CAPITAL TOTAL:

UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES.-

TOTALES: TANTO POR CIENTO: CIENTO POR CIENTO.- NUMERO

DE PARTICIPACIONES: SETECIENTAS.- CAPITAL ACTUAL:

SETECIENTOS MIL SUCRES.- CAPITAL SUSCRITO: NOVENTA Y

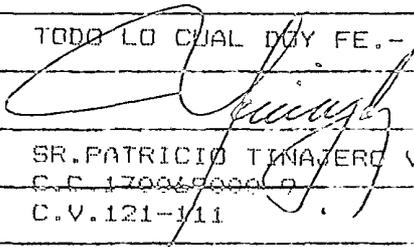
NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES.- RESERVA POR

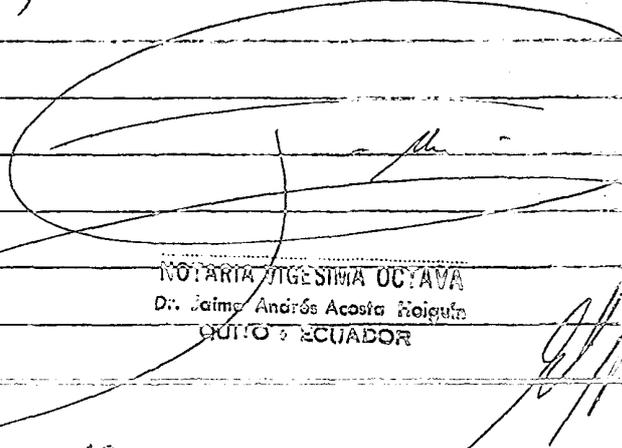
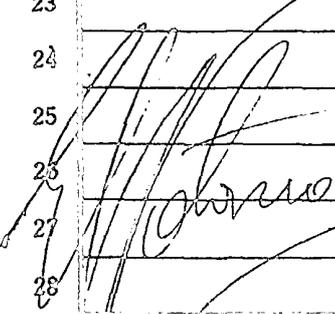
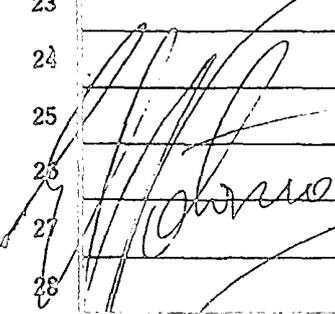
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO: SIETE MILLONES

TRESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS

VEINTISIETE SUCRES.- RESERVA LEGAL: CINCUENTA Y SIETE

1 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES.- UTILIDADES
2 DISTRIBUIDAS: TRES MILLONES TRESCIENOS CUARENTA
3 CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE SUCRES, VEINTINUE
4 CENTAVOS.- APORTES FUTURA CAPITALIZACIONES: OCHENTA
5 OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTA
6 OCHENTA Y SEIS SUCRES.- APORTE EN EFECTIVO
7 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO SUCRES.- CAPITAL TOTAL
8 CIEN MILLONES DE SUCRES.- USTED SENOR NOTARIO SIRVA
9 INSERTAR LAS CLAUSULAS DE ESTILO.- ATENTAMENTE
10 FIRMADO) DOCTOR FRANCISCO TINAJERO V.- ABOGADO DE
11 COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICUL
12 PROFESIONAL NUMERO TREINTA Y SEIS.- HASTA AQUI L
13 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TOD
14 EL VALOR LEGAL.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA, SE
15 OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- Y
16 LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ESCRITURA, INTEGRAMENTE POR
17 MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA CONSTANCIA
18 SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO, DE
19 TODO LO CUAL Doy FE.-

20 
21 SR. PATRICIO TINAJERO VILLAMAR.
22 C.C. 1700670000
23 C.V. 121-111

24 
25 
26 
27 NOTARIA OCTAVIA
28 Dr. Jaime Andrés Acosta Moiguito
QUITO - ECUADOR

Quito, 12 de julio de 1993

00008

ES. DE
EXTO.-
JENTRA
RO DE
NAJERC
E POR
IENTOS
IENTOS
RITO:
CIN
DEL
TA Y
EINTA
NTA Y
DGS
ENTOS
RTE
ONES
SEIS
TAL
MIL
EZ.-
DE
IAL
U
RV
O
JTA

...ior
PATRICIO TINAJERO VILLAMAR
...udad.-

... mis consideraciones:

Me es grato participarle que la Junta
...versal de Socios de PETEVE CIA. LTDA., celebrada el día de
... tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la
...pañía en mención por el período de dos años, a partir de la
...cripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del
...ncipio principal de la compañía.

De conformidad con el Artículo 20 de los
...tatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la
...representación legal, judicial y extrajudicial de PETEVE CIA.
...DA.

Atentamente,

Maria Beatriz Tinajero A.

MARIA BEATRIZ TINAJERO A.
PRESIDENTE

...pto este nombramiento, en Quito, 12 de julio de 1993

[Signature]
PATRICIO TINAJERO VILLAMAR

...EVE CIA. LTDA., se constituyó ante el Notario Décimo Séotimo
... Cantón Quito el 21 de diciembre de 1989, inscrita en el
...stro Mercantil del mismo Cantón el 23 de febrero de 1990.

... documento bajo el No. 5121 del Reg-
...stro de Nombramientos. Fono 124
Quito a 2 SET. 1993

RECIBO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

0060868

MINUTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA PETEVE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los vientosidos días del mes de junio de 1968, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Seis de Agosto número 3935, siendo las 15H00, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, en el siguiente orden:

SOCIOS	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACION
Patricio Tinajero Villamar	469.000,00	469
María Patricia Tinajero Alvarez	119.000,00	119
María Beatriz Tinajero Alvarez	112.000,00	112
TOTALES	700.000,00	700

La Socia María Patricia Tinajero está representada por el Sr. Patricio Tinajero, mediante poder conferido ante la Notaria Pública de la ciudad del Cantón Quito.

Por parte de la Junta la Srta. María Beatriz Tinajero y actúa como Secretario el señor Patricio Tinajero V. Gerente de la Compañía.

Después de que la Secretaría ha comprobado la presencia y representación del ciento por ciento del capital social de la Compañía, la Presidencia propone a los Socios constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía.

2. Resolver sobre la reforma de los estatutos sociales.

3. Autorizar al Gerente General la suscripción de las escrituras respectivas.

Los Socios, acogen la propuesta de la Presidencia y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y aprobar el Orden del Día propuesto.

El Presidente declara instalada la sesión y pide se proceda con el primer punto del Orden del Día.

1. Resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía.

El señor Gerente para indicar que la compañía procederá a realizar un aumento de su capital social en conformidad a los montos mínimos de capital establecidos para las compañías de responsabilidad limitada, al mismo tiempo que es

conveniente determinar el posicionamiento económico de la Empresa para que sea acorde con su desarrollo, que plantea realizar un aumento a Cien Millones de suc, la utilización de la partida de Utilidades Reten cantidad de S/. 3'345.407,29; de la partida Reserva cantidad de S/. 57.585; de la partida Reserva por Rección del Patrimonio la cantidad de S/. 7'367.327; de los Aportes para Futuras Capitalizaciones, en la que se reaporte efectuado por el señor Patricio Tinajero por la de S/. 88'528.886, y un aporte en efectivo de S/. 795, al cuadro de integración que pone a la aprobación de General de Socios.

S O C I O S	%	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTES FUTURA CAPITALIZACIONES
Patricio Tinajero Villamar	67	469	469.000	95'745.000	4'936.109	38.581,95	2'241.422,88	88'528,886
María Patricia Tinajero Alvarez	17	119	119.000	1'831.000	1'252.446	9.789,45	568.719,24	---
María Beatriz Tinajero Alvarez	16	112	112.000	1'724.000	1'178.772	9.213,60	535.265,17	---
T O T A L E S	100	700	700.000	99'300.000	7'367.327	57.585,00	3'345.407,29	88'528,886

Los Socios, luego de analizar el cuadro de integración presentado por el señor Gerente de la Compañía, del respecto concluyendo en la necesidad de efectuar el aumento de capital social, por lo que esetando unánimemente de acuerdo a la cifra de S/. 99'300.000, con la que se llegará a un total de S/. 100'000.000, resuelven todos los socios el aumento de capital conforme al cuadro de integración presentado.

Al respecto, las Socias Srtas. María Beatriz Tinajero y María Patricia Tinajero A., expresamente declaran que alcanzan los valores indicados en el cuadro de integración y consienten en los nuevos porcentajes que les representa su participación en el capital total de la compañía y expresamente a su derecho preferente en la suscripción del aumento de capital acordado.

2. Resolver sobre la reforma de los estatutos sociales

En concurrencia con la resolución de aumento del capital social, deberá procederse a la reforma de los estatutos sociales de la compañía en la parte relativa al

contenida en la Cláusula Tercera, Capítulo Segundo, Artículo 10, y el Título y Capítulo Tercero, Artículo Vigésimo Sexto. Al mismo tiempo, la Gerencia plantea la importancia de reformar otros artículos concurrentes con una actualización del movimiento de la empresa, entre ellos, en el Capítulo Tercero, los Artículos Veintésimo Primero y Vigésimo Segundo, para lo que propone:

reglamentar y reformar los estatutos sociales en su "CLAUSULA TERCERA.- ESTADUTOS SOCIALES DE PETEVE CIA. LTDA.- CAPITULO SEGUNDO.- ARTÍCULO VIGESIMO PRIMER, CERTIFICADOS DE APORTACION, AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía de Cien Millones de Sucres, dividido en Cien Mil participaciones sociales de Un Mil Sucres cada una, constantes y certificadas de aportaciones no negociables que deberán ser entregadas a los socios.

ARTICULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO VIGESIMO PRIMER.- Para ser Presidente de la Compañía no se requiere ser socio de la misma, y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales de Socios y convocarlas conjunta o separadamente con el Gerente General; b) Supervisar la buena marcha de la Compañía con sujeción a la Ley, los estatutos, reglamentos, disposiciones, acuerdos y resoluciones de la Junta General; c) Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato por valores superiores al equivalente al 20% del capital social y hasta el equivalente al 50% del capital social, sin autorización de la Junta General; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en la compra e hipoteca de inmuebles; e) en general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente, le subrogará la persona que designe la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Para ser Gerente General de la Compañía no se requiere ser socio de ella y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus atribuciones: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar separadamente o conjuntamente al Presidente a Juntas Generales; c) Nombrar y remover al personal de la Compañía, determinando sus emolumentos; d) Supervisar las labores del personal de la Compañía; e) Girar las cuentas bancarias que llegare a abrir o mantuviere la Compañía; f) autorizar y suscribir todo acto y contrato hasta el equivalente al 20% del capital social y conjuntamente con el Presidente por valores superiores hasta el 50% del capital social, sin autorización del la Junta General; g)

Intervenir conjuntamente con el Presidente en la hipoteca de inmuebles; h) Obligar a la Compañía limitaciones que las establecidas por la Ley y estos estatutos sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley de Compañías vigente; i) Otorgar poderes especiales en conformidad con la ley, previa autorización de la Junta General; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales de Socios y estos estatutos.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El capital social de la Compañía encuentra totalmente suscrito y pagado conforme al siguiente cuadro de integración que sigue:

S O C I O S	%	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTES FUTURA CALIFICACION
Patricio Tinajero Villamar	67	469	469.000	95'745.000	4'936.109	38.581,95	2'241.422,88	88'528,88
María Patricia Tinajero Alvarez	17	119	119.000	1'831.000	1'252.446	9.789,45	568.719,24	---
María Beatriz Tinajero Alvarez	16	112	112.000	1'724.000	1'178.772	9.213,60	535.265,17	---
T O T A L E S		100	700.000	99'300.000	7'367.327	57.585,00	3'345.407,29	88'528,88

La Junta General de Socios, luego de analizar el proyecto de reforma de estatutos presentado, resuelve, por unanimidad, aprobarlo y efectuar esa reforma de estatutos.

3. Autorizar al Gerente General la suscripción de las acciones respectivas.

La Junta General de Socios, por unanimidad resuelve autorizar al Gerente para que proceda al trámite del aumento de capital social y reforma de estatutos, al otorgamiento de la inscripción pública correspondiente y vigile la gestión y perfeccionamiento de éste con la inscripción en el Registro Mercantil.

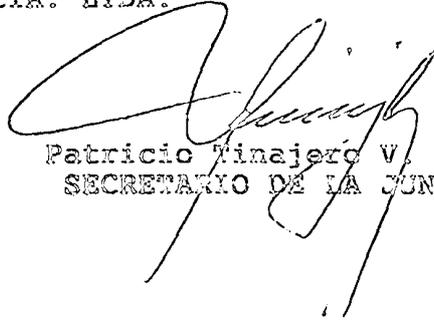
Agotado el Orden del Día, la Presidencia concede un receso de dos horas para la redacción del Acta.- Reinstalada la

da lectura del acta que es aprobada y suscrita por todos los
asentes.

levanta la sesión, siendo las 18X00.

continuación se registran las firmas de todos los Socios,
esentes y representados.

CERTIFICO: Que esta es una fiel copia del Acta Original que
reposa en el Libro de Actas de Junta General de la
Compañía PETEVE CIA. LTDA.



Patricio Vinajero V. cpa.
SECRETARIO DE LA JUNTA

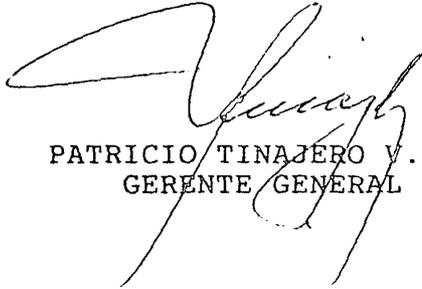


0060871

0000012

DECLARACION

PATRICIO TINAJERO VILLAMAR CPA., portador de la cédula de Identidad No. 170069000-9, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PETEVE CIA. LTDA., declaro bajo juramento que el aumento de capital social que la Empresa está efectuando hasta la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100.000.000) está correctamente integrado, por lo que es conforme con los datos que se detallan en la presente escritura pública.



PATRICIO TINAJERO V. CPA.
GERENTE GENERAL

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

Con fecha 7 de Abril de 1907
a las 12 de la tarde, en la ciudad de Quito,
del Registro Mercantil, libro 1 folio 100 he
suscrito la escritura de la presente
escritura.

Quito, a 7 de Abril de 1907
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Humberto Navas
DR. HUMBERTO NAVAS DE
REGISTRADOR MERCANTIL SUJERENTE



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]